



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2009-MPY**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**

**POR CUANTO:**

El concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay, en sesión ordinaria de concejo N° 05, de fecha 06 de Febrero de 2009, visto el Informe N° 032-2009-MPY/GDEyS/CPA y el Informe N° 067-2009-MPY/GDS/G, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que desarrollan las Organizaciones Sociales de Base en lo referido al apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, el mismo que establece que el Programa de Apoyo a la labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de base estará a cargo de un Comité de Gestión, el mismo que esta constituido por los representantes de la Organizaciones Sociales de Base que realizan la labor alimentaria;

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307, indica la forma como están conformados los Comités de Gestión Locales;

Que, mediante Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, por el cual se establece normas sobre la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias en la gestión y fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria –PRONAA;

Que, con Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27731 que regula la participación de los clubes de madres y comedores populares autogestionarios en los programas de apoyo alimentario, en su Artículo 8°, establece: "la participación en la gestión y fiscalización de los programas de apoyo alimentario se hará efectiva a través de las representantes que designen y acrediten las correspondientes Organizaciones Sociales ante los Comités de Coordinación y Apoyo a la Gestión de la Dirección Ejecutiva y los Equipos de Trabajo Zonales del Programa Nacional PRONAA, respectivamente con derecho a voz y voto, según el ámbito de representativa nacional, metropolitana, Provincial o Distrital de dichas organizaciones"; así mismo en su artículo 10°, establece que el Comité de Gestión cumplirán las funciones establecidas en los incisos a), b), c), e), f) y g) del artículo 2° de la Ley N° 27731, y las que establezca en directorio de PRONAA de acuerdo a la estructura y fines de la institución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2006-MIMDES, modifican reglamento de la Ley N° 27731 que estableció normas sobre participación de diversas organizaciones en la gestión y fiscalización de Programas de Apoyo Alimentario a cargo del PRONAA;

Que, el inciso 1.4 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen como funciones específicas exclusivas la materia de programas sociales la de ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, es atribución del concejo municipal aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal, conforme a lo dispuesto por el inciso 14 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Estando a lo expuesto y conforme a las facultades establecidas en los incisos 8) y 14) de artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los miembros del concejo provincial de Yungay, en sesión ordinaria N° 05, de fecha 06 de febrero del 2009; aprobó por unanimidad la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY**, la misma que esta conformada de la siguiente manera:

- 02 Representantes de la Municipalidad Provincial de Yungay.
- 03 Representantes de los (a) beneficiarios (as) del Programa.
- 02 Representantes del MIMDES - PRONAA Huaraz.
- 01 Representante del Hospital de Apoyo Yungay.
- 01 Representante de la UGEL - Yungay.
- 01 Representante de la Agencia Agraria de Yungay.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Organizaciones y Funciones** del Comité de Gestión Local Provincial de los Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Yungay la misma que consta de VII Títulos, 23 Artículos, cuatro Disposiciones Complementarias y dos Disposiciones Finales, la misma que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto la Ordenanza Municipal N° 26-2005-GPY, la Ordenanza Municipal N° 06-2007-GPY, y toda norma municipal que se oponga a la presente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Unidad de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Yungay, la implementación y cumplimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Yungay, a los seis días del mes de Febrero del año dos mil nueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY  
  
CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA  
ALCALDE